



**DECRETO N° 0978**

**NEUQUÉN, 15 NOV 2019**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 6665-I-19 y agregado 6667-I-19, las Notas N°s. 30/19 y 31/19 de la empresa INDALO S.A., y el Decreto N° 0896/19; y

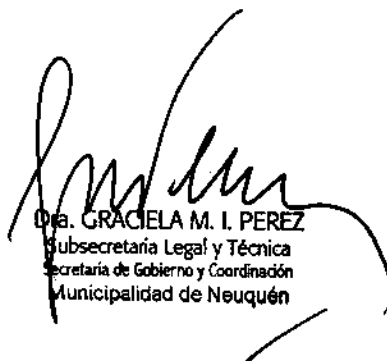
**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de octubre de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A., por la cual las partes acuerdan fijar en la suma de \$ 738.295.646,58 la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén al 01 de agosto de 2019, de donde surge la tarifa técnica sin subsidios de \$ 46,60 y la tarifa de VTB teórica de \$ 32,04 para las empresas de transporte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º, Inciso e), del Decreto N° 0288/19;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito manifiesta que la nueva tarifa teórica se determinó para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019 y la Municipalidad estableció el mecanismo de compensación en dichos meses conforme los pasajeros transportados en cada mes y categoría, según información proveniente del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE);

Que esa Subsecretaría entiende que dicha tarifa teórica fue aprobada para los meses antes referidos, razón por la cual, al haber caducado respecto a noviembre de 2019, es necesario proceder a la actualización de la estructura de costos y determinar el nuevo cuadro tarifario con vigencia al 01 de noviembre de 2019;

Que por Dictamen N° 665/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el pun-

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0978-19

to de vista técnico-legal al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

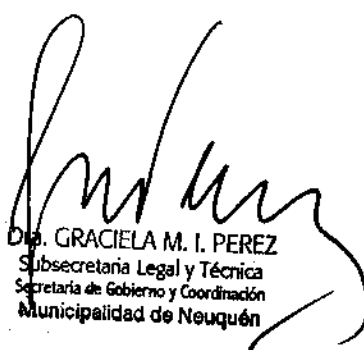
**DECRETA:**

**Artículo 1º) FIJAR** el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros ----- de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, de conformidad a la Estructura de Costos aprobada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 11844 y el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1473/11, en la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 776.711.251.-)** correspondiente a la empresa **INDALO S.A.** al mes de octubre de 2019 - Costo Salarial marzo de 2019; y la tarifa técnica del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, sin subsidios nacionales ni municipales, en la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49.-)** por pasajero, incluidos estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios.-

**Artículo 2º) DETERMINAR**, conforme lo establece la Ordenanza N° 11844, ----- el nuevo Cuadro Tarifario del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, incluido el Costo del Sistema de Cobro y Expendio de Pasajes, en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primarios	\$ 5,18
b) Estudiantes Secundarios	\$ 5,18
c) Estudiantes Terciarios	\$ 17,29
d) Estudiantes Universitarios	\$ 17,29
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 34,50
f) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
g) Tarifa Transbordo/Combinación	\$ 0,00

**Artículo 3º) FIJAR** para las empresas de Transporte Público de Pasajeros ----- de la ciudad de Neuquén **INDALO S.A.** y **PEHUENCHE S.A.**, y las que se incorporen en el futuro, el siguiente cuadro tarifario que representa

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0978-19

los valores a percibir por cada pasajero transportado:

a) Estudiantes Primarios	\$ 4,93
b) Estudiantes Secundarios	\$ 4,93
c) Estudiantes Terciarios	\$ 16,46
d) Estudiantes Universitarios	\$ 16,46
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 32,83
f) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
g) Tarifa Transbordo/Combinación	\$ 0,00


**Artículo 4°) DETERMINAR** que la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., en su ----- condición de Administradora de los Ingresos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, en el marco del Decreto N° 1101/15, transferirá a las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén los valores que a continuación se detallan por cada pasajero transportado:

a) Estudiantes Primarios	\$ 4,93
b) Estudiantes Secundarios	\$ 4,93
c) Estudiantes Terciarios	\$ 16,46
d) Estudiantes Universitarios	\$ 16,46
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 32,83
f) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
g) Tarifa Transbordo/Combinación	\$ 0,00

**Artículo 5°) AUTORIZAR** a la empresa NACIÓN SERVICIOS S.A., en su ----- condición de Administradora del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), y en el marco del Convenio Específico suscripto con la Municipalidad de Neuquén aprobado por Decreto N° 1101/15, a percibir por cada pasajero transportado los porcentajes allí establecidos (3% para red de carga y 1% por Administración del Sistema, ambos más I.V.A.) y que se fijan en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primarios	\$ 0,25
b) Estudiantes Secundarios	\$ 0,25
c) Estudiantes Terciarios	\$ 0,83
d) Estudiantes Universitarios	\$ 0,83
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 1,67

**Artículo 6°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Hacienda a instruir ----- mentar un aporte económico destinado a subsidiar a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios, de conformidad a las Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800; y un aporte de **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 2.055.000.-)**, por mes, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11844, Artículo 3°, Inciso

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

f), con la finalidad de alcanzar la ecuación de equilibrio financiero de la Estructura de Costos aprobada por el Artículo 1º) del presente.-

**Artículo 7º) SUSPENDER** hasta la próxima aprobación de la Estructura de ----- Costos por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el cobro de las prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa concesionaria por la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 8º) REMITIR** copia del presente Decreto al Concejo Deliberante ----- de la ciudad de Neuquén, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 11844 y sus modificatorias.-

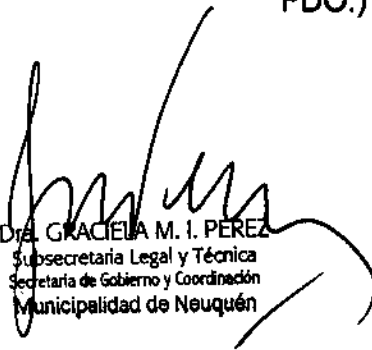
**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///eb.-

ES COPIA.-



FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2261  
Fecha ..15... | ..11... | 2019..